

San Juan de Pasto (Nariño), 12 de agosto de 2020

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE TANGUA

Atn. Cristian Camilo Enriquez Hernández

Personero

Carrera 4 No. 3-04 Barrio Los Andes

Correo: personeria@tangua.gov.co

Celular: 321 7158026

Tangua - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-2020062301422 del veintitrés (23) de junio del año 2020. Notificación de Impagos por parte de GO ENGINEERS GROUP S.A.S. al señor BERNARDO ARBEY PAZ ORTIZ.**

Respetado Personero,

Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. manifiesta su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En atención a su comunicado, radicado en nuestras oficinas el día veintitrés (23) de junio de la presente anualidad, con No. R-02-2020062301422, mediante el cual se sirve poner en nuestro conocimiento lo siguiente: El incumplimiento en el pago por concepto de los servicios prestados que asciende a una suma por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$3.300.000), en los que ha incurrido **GO ENGINEERS GROUP S.A.S.** para con el señor **BERNARDO ARBEY PAZ ORTIZ**, nos corresponde brindarle respuesta sobre dicho asunto en los siguientes términos:

1. Sea lo primero precisar, que el pago de cualquier obligación con ocasión de los servicios prestados por el señor **BERNARDO ARBEY PAZ ORTIZ** a favor del Contratista **GO ENGINEERS GROUP S.A.S.**, escapa al alcance jurídico y contractual de este Concesionario, toda vez que, entre éste, y el señor **BERNARDO ARBEY PAZ ORTIZ**, no existe ningún tipo de vínculo legal ni contractual, de manera que, operan con completa independencia y autonomía jurídica, técnica y administrativa.
2. En la actualidad, no existen relaciones contractuales ni comerciales vigentes de ninguna índole con **GO ENGINEERS GROUP S.A.S.**, en tal medida, no es procedente asistir en



las obligaciones de pago que le corresponden, ni retener dineros que, por concepto de liquidación de contratos de obra o servicios, o cualquier otro concepto, le conciernan a **GO ENGINEERS GROUP S.A.S.**

3. En virtud de lo precedente, nos permitimos manifestarle que la Concesionaria Unión Vial del Sur, no se encuentra legitimada para efectos de retener dineros de **GO ENGINEERS GROUP S.A.S.**, sin que antes de ello, medie como mínimo una orden judicial que establezca, así como tampoco, consideramos procedente asumir de manera solidaria, el reconocimiento y pago de las obligaciones a cargo de **GO ENGINEERS GROUP S.A.S.**, dado que, actualmente, no existen relaciones comerciales vigentes con ellos.

Por último, y de conformidad con lo descrito, es requerido manifestarle que, dadas las circunstancias aquí estudiadas, procederemos al cierre y archivo de su solicitud, no sin antes indicarle, que permanecemos en la mejor disposición de atender oportunamente sus futuros requerimientos.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

UN: 1 REPRESENTANTE LEGAL, SIN PUE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4
TO EAR, S=PASTO, OJ=OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1183133,
OID:1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008808463,
OID:1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79328611,
OID:1.3.6.1.4.1.23287.2.1=67,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=GERMANTORRE@UNIONDELSUR.CO,
C=CO, O=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Propósito:

Anexos: N/A

Proyectó: C. Paz - CSH - A. Romero

Revisó: JFMN - RDL - E.C.A.

Aprobó: E De La Portilla

Renisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-RH-009535



CONCESION
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Fwd: OFICIO CVUS 03025-20 Respuesta a Radicado R-02-2020062301422 del veintitrés (23) de junio del año 2020. Notificación de Impagos por parte de GO ENGINEERS GROUP S.A.S. al señor BERNARDO ARBEY PAZ ORTIZ.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: "Personeria @tangua-narino.gov.co" <personeria@tangua-narino.gov.co>
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

13 de agosto de 2020, 10:00

Buen día Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE TANGUA

Atn. Cristian Camilo Enriquez Hernández

Personero

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03025-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001422-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION VIAL
UNION DEL SURCONCESION
Rumichaca
Pasto

www.uniondelsur.co

 **03025-20.pdf**
178K

[The main body of the document contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]